Enlace a Legislación Relacionada
Sin Vigencia

DECRETO A. N. N°. 4433, aprobado el 30 de noviembre de 2005

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 27 del 07 de febrero de 2006

DECRETO A.N. No. 4433

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1 Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN DE CIRUJANOS DENTISTAS DE LEÓN, (ACDL);** sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de León, Departamento de León.

Arto. 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3 La **ASOCIACIÓN DE CIRUJANOS DENTISTAS DE LEÓN, (ACDL);** estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los treinta días del mes de Noviembre del año dos mil cinco. **RENE NUÑEZ TÉLLEZ,** Presidente de la Asamblea Nacional. **MARÍA AUXILIADORA ALEMÁN ZEAS,** Secretaria de la Asamblea Nacional.

Por Tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, veintiuno de diciembre del año dos mil cinco. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER,** Presidente de la República de Nicaragua.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/29065